

**DECRETO N° 0774**

**NEUQUÉN, 22 JUL 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000369-A-2012, los Decretos N° 1056/2016 y N° 0296/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1056/2016, el señor Cristian Daniel AQUILANTE, D.N.I. N° 27.405.212 y la señora Tania Sabrina SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.119.309, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el Lote 10 de la Manzana 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

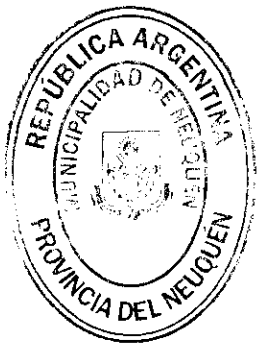
Que posteriormente con fecha 16 de enero del año 2015, el señor AQUILANTE y la señora SAN MARTÍN celebraron contrato de cesión de derechos, mediante el cual cedieron y transfirieron con carácter gratuito, la totalidad de los derechos y acciones que les correspondían, en virtud de la adjudicación del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000, a favor del señor Ariel GALVAN, D.N.I. N° 16.857.273 y la señora Sonia Beatriz STARKLOFF, D.N.I. N° 16.316.785;

Que mediante el Decreto N° 0296/2024, se aprobó la referida transferencia realizada por el señor AQUILANTE y la señora SAN MARTÍN, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que les fueron otorgados por el mencionado Decreto N° 1056/2016, a favor del señor GALVAN y de la señora STARKLOFF, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000;

Que posteriormente, con fecha 20 de marzo del año 2024, el señor GALVAN y la señora STARKLOFF manifestaron a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitaron se les informe el saldo correspondiente en concepto de cuotas no devengadas;

Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 28 de junio de 2024, que en relación a la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto al precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000, restan devengar un total de doscientos trece (213) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos catorce con treinta centavos (\$ 168.914,30);

Que se expidieron la Dirección Municipal de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 157/2021 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante



0774-24

Dictamen N° 483/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar los descuentos de intereses de financiación correspondientes frente al pago anticipado, del saldo total del precio que efectivice el señor GALVAN y la señora STARKLOFF, en su calidad de tomador de plan;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "...*Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios...*";

Que al respecto, el artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...*";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 10 de la Manzana 3 del Barrio Valentina Sur Sector 140 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, interpuesto por el señor **Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 16.857.273** y la señora **Sonia Beatriz STARKLOFF, D.N.I. N° 16.316.785**, en los términos del artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte del señor **Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 16.857.273** y la señora **Sonia Beatriz STARKLOFF, D.N.I. N° 16.316.785**, la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos catorce con treinta centavos (\$ 168.914,30), en concepto de cancelación del capital nominal total, comprensivo de las doscientos trece (213) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación

anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-4541-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de las sumas indicadas en el artículo 2°) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pago se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

**Artículo 4°) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que las sumas dispuestas en el artículo 2°) de la presente norma legal no se abonen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.


**Artículo 5°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, al señor Ariel GALVAN, a la señora Sonia Beatriz STARKLOFF y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

